

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, agosto 14 de 2023. Paso el presente asunto a la señora juez, informando que, la curadora ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del causante, ha presentado sustitución de poder. Sirvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO No. 1655

Radicación: 19001-31-10-002-2023-00117-00
Proceso: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial.
Demandante: Luz Marina Cerón Rojas
Demandados: James Chocue León, Liliana Chocue León y Herederos indeterminados del causante Miguel Ángel Chocue Campo

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada LUISA MARCELA BAHOS IDROBO, quien es curadora ad-litem de los señores JAMES CHOCUE LEÓN y LILIANA CHOCUE LEÓN en calidad de herederos determinados del causante MIGUEL ÁNGEL CHOCUE CAMPO, e igualmente de los herederos indeterminados del citado obituante, sustituye la labor defensiva que le fuera encargada, a la profesional del derecho LEIDY KATHERINE MEDINA HORTUA, para que continúe la representación judicial de los antes citados, de conformidad con las facultades legalmente a ella conferidas.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCIÓN de la labor defensiva que le fuera confiada a la Dra. LUISA MARCELA BAHOS IDROBO, a favor de la Dra. LEIDY KATHERINE MEDINA HORTUA.

SEGUNDO: En consecuencia, **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada LEIDY KATHERINE MEDINA HORTUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.742.957 y T. P. No. 276.704 del C. S. de la J., para actuar en este proceso como apoderada de los herederos determinados e indeterminados del causante MIGUEL ÁNGEL CHOCUE CAMPO, de conformidad con las facultades legalmente conferidas a la sustituyente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica
por estado No. 141 del día
15/08/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0377073f08cf2559d9eb1da1e86d71d05790f55e724dab952da19b4dde672adb**
Documento generado en 14/08/2023 06:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>